



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Para general conocimiento se hace saber que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 del 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha recuperado las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local (conceder licencias, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno).

Las reclamaciones y sugerencias contra esta resolución se podrán formular, en el registro de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En caso de que no se formularsen reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

La Iglesuela del Tiétar, 7 de marzo de 2019.-El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.-1301